OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHITARAQUE Y MONIQUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL**
ADICIÓN EN PLAZO:	**PRORROGA: DOS (2) MESES – HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**
ADICIÓN EN VALOR:	**VEINTIUN MILLONES NOCECIENTOS TRES MIL ONCE PESOS M/ CTE INCLUIDO IVA ($21.903.011,00)**
INTERVENTOR:	**DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ CC. 86051758 DE VILLAVICENCIO**

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 4872-04-2023 de 2024 ADICIONAL EN VALOR NUMERO DOS (2) Y PLAZO NUMERO TRES (3) AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 4872 de 2023. Entre los suscritos **GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.769 expedida en Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre del 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones Nº 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resolución Nº 3429 del 05 de noviembre de 2021, Resolución No. 4609 de 15 de diciembre de 2023, Resolución No. 4840 de 26 de diciembre de 2023 y Resolución No. 28 del 10 de enero de 2024 expedidas por INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra **DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 86.052.758 expedida en Villavicencio, obrando en nombre propio, identificado con, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL INTERVENTOR**, teniendo en cuenta que: a) Anteriormente se suscribió el Contrato Número 4872 de 2023 de fecha 12 de noviembre de 2023, para cuyo OBJETO es“ INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHITARAQUE Y MONIQUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL”, fueadicionado con el contrato adicional No. 4872-01-2023 de 2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, por un valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS. (20.944.081) MCT/E. b) Que mediante contrato adicional No. 4872-02-2023 de 2023 de fecha 29/12/2023 se realizó prórroga del contrato por cuatro meses hasta el 30 de abril del 2024. c)Que mediante contrato 4872-03-2023 del 2024 se realizó la prórroga del contrato hasta el 31 de mayo del 2024 d) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO en la plataforma SECOP II de fecha del 22 de diciembre de 2023. c) Que mediante oficio del 30 de julio 2024 EL CONTRATISTA solicita al director territorial la prórroga y adición del Contrato d) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga, del 30 de julio 2024 suscrito por el Contratista y el Supervisor del contrato, con visto bueno del Director Territorial. e) Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 4872 de 2023 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAPRIMERA: OBJETO**. - Prorrogar el plazo del Contrato No. 4872 de 2023 por **DOS MESES** y adicionar su valor en la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL ONCE PESOS M/ CTE INCLUIDO IVA ($21.903.011,00)**, equivalentes a 16,85 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para un valor total acumulado de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($124.079.705,00)** incluido IVA equivalente a 104,93 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARÁGRAFO**: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL ONCE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($21.903.011,00)**

Discriminados así: a) Valor Básico **DIECICOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.405.892,00)** , b) Impuesto al valor agregado IVA del contrato **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($ 3.497.119,00). PARÁGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 162024 de fecha 24 de julio de 2024, expedido por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL ONCE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($21.903.011,00)** así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	**NACIÓN**	**10**	**$21.903.011,00**
TOTAL			**$21.903.011,00**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA ÚNICA y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. **-** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, la ampliación de las garantías señaladas en el Contrato Principal 4872 de 2023.

Elaboró: Laidy Camila Barajas Luis -Abogada DTB
Vo.Bo. Minuta: Laidy Camila Barajas Luis -Abogada DTB Vo.Bo.
Minuta: Guillermo Emiro Guatibonza Cely-Financiero DTB